



Claudio Sánchez-Albornoz

“La "ordinatio principis" en la España goda
y post-visigoda”

p. 705-738

Estudios sobre las instituciones medievales españolas

Claudio Sánchez-Albornoz

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1965

830 p.

(Serie Historia General)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 16 de marzo de 2023

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/096/estudios_instituciones.html

D. R. © 2023, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

LA «ORDINATIO PRINCIPIS» EN LA ESPAÑA
GODA Y POSTVISIGODA

I

Ignoramos si durante los primeros tiempos del reino godo de Occidente siguió en uso la antigua ceremonia con que, según Tácito,¹ los germanos solían aclamar a sus reyes. Consta que fue practicada por los francos, los ostrogodos y los lombardos,² pero ningún testimonio acredita que los soberanos visigodos fueran elevados sobre un escudo tras su elección por la asamblea nacional. Jordanes³ refiere que, al comprobar la muerte de Teodoro en la batalla de los Campos Catalaúnicos, los godos eligieron rey a Turismundo *armis insonantibus*, pero no cuenta que fuese alzado sobre el pavés. Y ningún texto narrativo o conciliar y ningún pasaje del *Liber Iudicum* prueba la práctica de la primitiva costumbre germánica ni alude indirectamente a ella. Su uso por los ostrogodos permite sospechar que la conocieron también los visigodos. La conservación de otras ceremonias de vieja raigambre —por ejemplo, la aclamación del nuevo rey haciendo sonar las armas— no autoriza a creer que al llegar a Occidente hubiesen abandonado sus viejos ritos ancestrales. Sorprende, empero, el silencio absoluto de los textos sobre la perduración de la solemne práctica tradicional conservada por los otros pueblos germanos y debemos resignarnos a la duda.⁴

¹ *Historias* IV, 5. Brinno . . . impositum scuto, more gentis, et sustentium humeris vibratus dux deligitur.

² Son conocidos los textos de Gregorio de Tours, II, 40, IV, 52, VII, 10. . . ; Casiodoro, *Variae*, X, 31 y Paulo Diácono III, 35. Los recogió ya Fustel de Coulanges, *La monarchie franque*, 1883, pp. 51 y 61. Los han aprovechado luego todos desde Schücking, *Der Regierungsantritt*, pp. 8 y ss. a Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I², p. 167.

³ *Getica*, XLI, M. G. H., *Auct. Antq.*, V, pp. 112-113.

⁴ Pese a la afirmación de que los reyes godos fueron alzados sobre el pavés,

Debemos a San Isidoro la noticia de que fue Leovigildo el primero de entre los reyes godos que, cubierto con vestiduras reales se sentó en el trono.⁵ Cabe sospechar que procuró así realzar la autoridad real, tal vez imitando el fasto bizantino y acaso de cara a los *militēs romani* que habían ocupado, hacía pocos años, una zona importante del sur de la Península y conservaban aún buena parte de ella. Pero no sabemos si inauguró su reinado con la ceremonia de subir al solio cubierto de regias vestiduras —pudo hacerlo al morir su hermano Liuva— o si inició tal costumbre en el curso de su largo gobierno. La frase de San Isidoro permite sin embargo sospechar que sus sucesores imitaron su gesto solemne. ¿En el acto de la accesión al reino? No es imposible, pero no es lícito tenerlo por seguro.

Sabemos que los reyes hispanogodos usaron coronas. Con ellas aparecen en las monedas.⁶ San Eugenio aludió a la diadema de Chindasvinto.⁷ San Julián refiere que el rebelde Paulo, quien se intitulaba «rex Orientis», osó usar sobre su cabeza la corona que Recesvinto había donado a San Félix de Narbona;⁸ y cuenta que, vencido, Paulo fue obligado a presenciar el triunfo de Vamba ornado con una burlesca

aventurada sin prueba alguna por Colmeiro, *Curso de derecho político según la Historia de León y Castilla*, p. 190.

⁵ *Primusque inter suos regali veste opertus solio resedit* (*M. G. H. Auct. Antq.*, XI, *Chron. Min.* II, p. 288.)

⁶ Desde Flórez a Heiss y a Mateu Llopis diversos tratadistas de numismática han señalado la aparición en las monedas hispanogodas, a partir de Leovigildo, del busto del rey con diadema. Entre los tipos generales Heiss integra el III^o con los que registran tales bustos reales diademados hasta Recesvinto. En la obra de Mateu Llopis, *Las monedas visigodas del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1936, p. 215, se reproduce un triente con la inscripción *Dn Leovigildus Rex*, en el cual la efigie de tal rey aparece de frente y con una diadema. Flórez fechó en 580, monedas del rebelde Hermenegildo. «La cabeza —dice— tiene diadema como las primeras de su padre [Leovigildo] y remata en dos puntas que parecen perlas».

Algunas monedas en que Leovigildo aparece con una corona de tipo medieval —Mateu Llopis, *Ob. cit.*, n. 9— han sido calificadas de falsas por Reinhart, *El arte monetario visigodo. Bol. del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*. Universidad de Valladolid, 1943-1944, p. 57. Bastan empero las auténticas para probar el uso de diademas por los reyes godos.

⁷ En la inscripción funeraria redactada para la tumba del citado monarca se lee: «non mihi nunc prosunt biblatea tegmina regni, non gemmae virides, non diadema nitens, non iuvat argentum non fulgens adiuvat aurum». *Opera patrum toletanorum*, I, p. 77.

⁸ En su *Historia Wambae regis* dice: «coronam illam auream, quam divae memoriae Reccaredus Princeps ad corpus beatissimi Felicis obtulerat, quam idem Paulus insano capiti suo imponere ausus est». *España Sagrada*, VI, p. 554.

corona.⁹ Algunas crónicas arábigas dan noticia del hallazgo en Toledo de varias diademas reales por los conquistadores musulmanes de España.¹⁰ Y hace un siglo se encontraron en Guarrazar una serie de coronas que habían pertenecido a los reyes visigodos.¹¹ Por el número de las halladas es probable que el uso de coronas por tales soberanos datara de fecha muy remota, muy anterior al momento en que fueron escondidas para que no cayeran en manos de los islamitas. ¿Qué rey goda se adornó por primera vez con una corona? ¿Cuál la recibió por vez primera al iniciar su reinado?

Se ha negado por Dahn, Schücking y Bloch¹² que los reyes visigodos fuesen coronados solemnemente porque San Julián no alude a tal ceremonia al referir la *Ordinatio* de Vamba; y se ha defendido por García Villada¹³ y Torres López¹⁴ la tesis contraria por creer que el «Ceremonial de Cardeña», en que la coronación real aparece en uso, se empleó ya en la época visigótica. Los dos alegatos son inoperantes. El silencio de San Julián no resuelve decisivamente el problema.¹⁵ Y es seguro que el «Ceremonial de Cardeña» es una reproducción de ceremoniales extrapeninsulares de los siglos IX a XII.¹⁶

Al seguro y demostrado uso de coronas por los soberanos visigodos se unen dos fuertes argumentos en favor de la muy probable realidad

⁹ Al describir la entrada de Paulo y sus secuaces en Toledo para ser juzgados San Julián escribe: «Rex ipse proditiōnis praehibat in capite omni confusionis ignominia dignus et picea ex coriis laurea coronatus». *España Sagrada*, VI, p. 556.

¹⁰ Ibn Abī Riqā' en sus notas sobre las lecciones de Ibn Habīb cuenta que Mūsā encontró en Toledo 25 coronas incrustadas de perlas y jacintos correspondientes al número de reyes godos que habían gobernado a España (Trad. de Antuña, *Cuadernos de Historia de España I-II*, 1944, p. 256). Y el Seudo Ibn Qutayba da la misma noticia reduciendo a 24 el número de coronas (Trad. Ribera, *Col. Obr. Ar. publicadas por la Ac. de la Ha.*, II, p. 109.)

¹¹ Es numerosa la bibliografía concerniente al mismo aparecida desde 1859 hasta hoy. La ha registrado en su día Camps Cazorla, *El arte hispano-visigodo, Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, p. 663, na. 19. Véase su estudio sobre el mismo: *Obr. cit.*, pp. 625 y ss.

¹² Dahn, *Die Könige der Germanen*, VI, p. 541; Schücking, *Der Regierungsantritt*, p. 73 y Bloch, *Les rois thaumaturges*, p. 461.

¹³ *Historia eclesiástica de España*, II, 1, p. 85.

¹⁴ *Lecciones de historia del derecho español*, II², p. 234.

¹⁵ Véase después mi comentario del pasaje de San Julián.

¹⁶ Es calco del *Ordo ad regem benedicendum* estudiado y publicado por Waitz. Compárese el texto editado por Berganza, *Antigüedades de España*, Madrid 1721, II, pp. 681-684 con el impreso por Waitz, *Die Formeln der deutschen Königs und der Römischen Kaiser-Krönungs. Abhandlungen der Königlichen Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen* 1873, pp. 33-48.

de la solemne coronación de los mismos. San Isidoro dice que Recaredo «Regno est coronatus».¹⁷ Se ha pretendido que la frase tiene sólo la significación clásica de distinguir, decorar.¹⁸ Pero ello es cuestionable. Porque el rey aparece coronado en la *Via Regia* que con razón data Ferotin¹⁹ en la época goda. Y porque en el Antifonario Mozárabe de la Catedral de León, obra del siglo X pero redactado siguiendo el texto de un antifonario visigodo del año primero del reinado de Vamba,²⁰ en el «Officium in ordinatione sive in natalicio regis» se registran las oraciones que se recitaban con ocasión de la imposición de la corona al soberano.²¹ ¿Se coronaría ya a Leovigildo a imitación

¹⁷ *Hist. Goth. M. G. H., Auct. Antq. XI. Chron. Min. II*, p. 288.

¹⁸ Mayer, *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal*, II, p. 10, na. 33.

¹⁹ *Le Liber Ordinum. Monumenta ecclesiae liturgica*, v, col. 502.

²⁰ Sobre el Antifonario de León existe una bibliografía abundante y variada. La ha recogido mi discípula Hilda Grassotti recientemente en *Lo mozárabe en el norte cristiano como proyección de la cultura hispanogoda. Cuadernos Hist. Esp. XXXIII-XXXIV*, 1961, pp. 342-343. Sobre el tema que importa aquí véanse especialmente los trabajos de Pérez de Urbel, *Antifonario de León. El escritor y la época. Archivos leoneses VIII*, 1954, n° 15, pp. 300 y ss.; Vives, *En torno a la datación del Antifonario legionense. Hispania Sacra VIII*, 1955, pp. 115-144; Pérez de Urbel, *El Antifonario de León y el culto de Santiago. Rev. Universidad de Madrid III*, 1954; María Elena Gómez-Moreno, *Las miniaturas del Antifonario de la Catedral de León. Archivos Leoneses VIII*, 1954, pp. 305; Gonzalo Menéndez Pidal, *Sobre miniatura española en la Alta Edad Media*, Madrid 1958, pp. 9 y 33, 45 y 55.

²¹ Véase una cualquiera de las tres ediciones del Antifonario: la de los PP. Benedictinos de Silos: *Antiphonarium mozarabicum de la Catedral de León*, León 1928; *Antifonario visigótico-mozárabe de la Catedral de León*: Edición facsímil. *Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Litúrgica*, v, 2. Madrid-Barcelona-León 1953 y *Antifonario visigótico mozárabe de la Catedral de León*. Ed. Dom Louis Brou O. S. B. y Dr. José Vives Prbo., *Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Litúrgica*, v, 1, Barcelona-Madrid, 1959. Véase en la última pp. 450-452, el «Officium in ordinatione... regis». En él se registran estas tres oraciones: «Prevenisti eum domine in benedictione dulcedinis posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso vitam petiit da domine in longitudine dierum. VR: Domine in virtute».

A. Processit princeps stolam habens regalem et coronam auream et diademam et videntes eum populi laetati sunt et factum est gaudium in omnem civitatem VR. Egredimidi et videte filie Syon regem in die sponsionis ipsius et in diem laetitiae cordis eius.

An. Viri Iherusalem exite et videte principem cum coronam quia coronabit eum dominus in die sollemnitate et laetitia, alleluia. VR. Sit nomen Gloria et honore.

Siguen a ellas las oraciones que se recitaban al ser el rey ungido y al ocupar

de los emperadores bizantinos —León I fue ya coronado²²— puesto que siguiendo su ejemplo había revestido la púrpura y se había sentado en el solio? No es imposible, pero no me atrevo a dar por probable tan atrevida conjetura.

Y repito la pregunta antes formulada. ¿Desde cuándo fueron coronados los reyes visigodos? ¿Desde Recaredo? Tal vez. No podemos afirmarlo con seguridad ni con seguridad negarlo.

Tampoco sabemos desde cuándo los reyes prestaban juramento y lo recibían del pueblo en el acto de su *Ordinatio* solemne. ¿Se empezó ya a prestar el doble juramento en el período arriano? ¿Se inauguró tal práctica tras la conversión de los godos al catolicismo? Digamos otra vez: lo ignoramos. San Julián, al referir la elección de Wamba en Gérticos, donde había muerto Recesvinto, escribe del nuevo soberano recién designado por los palatinos: «Regnumque suscipiens, ad suam eos pacem recepit».²³ ¿Estas palabras aluden a una práctica de tipo germánico? No me atrevo a afirmarlo ni a negarlo. Si aludieran a un uso de estirpe visigoda, ¿cabría sospechar el origen remoto de una promesa real asegurada mediante un juramento? No sé. Porque ignoro cómo el nuevo rey recibía en su paz a los palatinos.

De lo que no podemos dudar es de la realidad del doble juramento, del príncipe al pueblo y del pueblo al príncipe; ni de que tal práctica es anterior a Wamba.²⁴ En el canon 3 del Concilio VI de Toledo, celebrado en 638, se alude ya al juramento que habían de prestar los reyes en el inicio de sus reinados.²⁵ El de los súbditos al rey, habitual también entre los francos, los ostrogodos, los lombardos y los anglosajones,²⁶ es probablemente de tradición romana, en algunas naciones

el solio real y en apostilla marginal, que acredita la modernidad de la ceremonia —es decir que no se realizaba en la época visigoda— la que acompañaba a la toma de las armas.

²² Duchesne, *Le Liber Pontificalis*, II, p. 39, na. 35.

²³ *Historia excellentissimi Wambae regis*. Ed. Flórez, *España Sagrada*, VI, p. 535.

²⁴ San Julián escribe de Wamba: «ante altare divinum consistens ex more fidem populis reddidit» (*España Sagrada*, VI, p. 536). Y confirman la recepción por Wamba del juramento de fidelidad de sus súbditos dos pasajes del *Iudicium in tyranorum perfidia promulgatum* que acompaña, como apéndice, a la Historia de San Julián. En uno de ellos incrimina al rebelde Paulo así: Spontaneum enim promissionis foedus inrupit, novumque sponsionis jusjurandum constituit: quo voluntaria fidei promissione discissa, electum a Deo Regem nostrum abjiceret (*España Sagrada*, VI, p. 558.)

²⁵ Véase después el pasaje correspondiente de ese canon en la na. 33.

²⁶ He registrado los textos que atestiguan la realidad de esos juramentos en mi obra *En torno a los orígenes del feudalismo*, I, p. 56, nas. 70 y 71.

germanas acaso transformada por influjo del juramento de lealtad de los miembros de la regia comitiva.²⁷ Entre los godos aparece atestado por el canon 75 del Concilio IV de Toledo del 633.²⁸

El pueblo en general juraba lealtad al rey en el acto de la *Ordinatio*. Es sin embargo probable que desde temprano los palatinos debieran jurarla además personal y directamente al príncipe; y los súbditos, en manos de los DISCUSSORES IURAMENTI. Así decretó Égica que se hiciera en la ley II.1.7. del *Liber*.²⁹ Pero de la «Historia de la re-

²⁷ He estudiado el probable origen del juramento de los súbditos a través de la bibliografía existente entonces sobre el tema, en mi obra *En torno a los orígenes del feudalismo*, I, na. 73.

Después de aparecida mi obra Kienast ha publicado dos estudios importantes: *Untertaneneid und Treuworbehalt. Zeitschrift der Savigny Stiftung. Germ. Abt.*, 1940 y *Untertaneneid und Treuworbehalt im Frankreich und England*, Weimar, 1952. Pero en los dos se refiere especialmente a época más tardía de la que aquí nos interesa. Deseo sólo copiar estas palabras de Kienast. «Ich stelle mich dabei auf den Standpunkt, dass Untertaneneid und Lehnseid verschiedene Dinge sind, schliesse also mit Lot gegen Dumas der herrschenden Meinung an. Schwerlich hat jedoch Lot Recht mit seiner Ansicht, dass die von Waitz begründete, allgemein angemessene These, der Untertaneneid in der ihm von Karl dem Grossen 802 gegebenen Form sei dem Vasalleneid angeglichen worden überflüssig sei, denn homo brauche darin nicht mit Man sondern könne auch mit Untertan übersetzt werden. Da im Wortlaut des Schwur der homo nicht dem rex, sondern dem dominus Gegenübergestellt wird (*sicut homo per dicitum debet esse domino suo*), spricht doch alle Wahrscheinlichkeit für die auch an sich häufigere Bedeutung homo = Mann.» *Untertaneneid*, p. 15. Reservo mi juicio sobre tal opinión.

²⁸ En él se lee: «Mutarum quippe gentium (ut fama est) tanta exstat perfidia animorum, ut fidem sacramento promissam Regibus suis servare contemnant. . . Jurant enim Regibus suis, et fidem, quam publicentur praevaricant. . . Quae igitur spes talibus populis contra hostes laborantibus erit? . . . quando nec ipsius Regibus juratam fidem conservant? Sacrilegium quippe est, si viole-tur a gentibus Regum suorum promissa fides» *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae*. Ed. Sáenz de Aguirre, III, p. 379.

²⁹ De fidelitate novis principibus reddenda et pena huius transgressionis. . . Si quis sane ingenuorum de sublimationi principali cognoverit et, dum discussor iuramenti in territorio illo accesserit, ubi eum habitare constiterit, quesita occasione se fraudulenter distulerit in eo, ut pro fide regia conservanda iuramenti se vinculo alliget, aut ille, qui, sicut premisimus, ex ordine palatino fuerit, minime regis obtutibus se presentandum ingesserit, quicquid de eo vel de omnibus rebus suis principalis auctoritas facere vel iudicare voluerit, sui sit incunctanter arbitrii». Véanse sobre ese pasaje: Dahn, *Die Könige der Germanen*, VI, p. 540; Fustel de Coulanges, *La monarchie franque*, p. 62; Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, II², p. 74; Mayer, *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal*, I, p. 95; Torres López, *El Estado visigótico. A. H. D. E. III*, pp. 440 y ss.

belión de Paulo contra Vamba» por San Julián y del *Judicium in Tyrannorum perfidia promulgatum* con que la apostilla, parece deducirse que ya entonces prestaban *fides* al monarca personalmente los miembros de su doble comitiva.³⁰

El rey juraba fidelidad al pueblo en el acto mismo de su *Ordinatio* pública.³¹ No conocemos el texto de tal juramento. Ferotin cree que su contenido puede reconstituirse sobre la base de la solemne advertencia que los Padres del Concilio IV de Toledo dirigieron a Sisenando y de la «Via regia vel exortatio ad principem».³² Antes del año 636 existía ya una fórmula concreta del mismo. En el canon 3 del Concilio VI de Toledo se dispuso que «inter reliqua conditionum sacramenta» los reyes habían de jurar proteger a la religión católica y no tolerar la perfidia judaica.³³ Entre las cláusulas de tal juramento hubo de figurar luego la de respetar la distinción entre el patrimonio personal del soberano y los bienes del fisco, cláusula establecida en el canon 10 del Concilio VIII de Toledo, convocado por Recesvinto en 653,³⁴ y fortifi-

³⁰ En la nota 18 he reproducido un pasaje del «Juditium». He aquí otro aún más preciso. San Julián escribe: «Perlatae sunt conditiones ubi... Paulus vel socii sui una pariter nobiscum —el autor alude a los miembros del Aula Regia— consenserunt et inviolabiliter se ei —al rey— vel patriae fidem observaturos sub divini numinis sponsione testati sunt, quas etiam manus suae subscriptionibus notaverunt». *España Sagrada*, VI, p. 561. Según este texto los palatinos suscribían por su mano la promesa de fidelidad en los días del entronizamiento de Vamba.

³¹ Quedan copiadas antes las palabras precisas de San Julián. Al describir la *Ordinatio* solemne de Vamba, escribe: «Ante altare divinum consistens, ex more fidem populis reddidit» *España Sagrada*, VI, p. 536.

³² *Le Liber Ordinum en usage dans l'église wisigothique et mozarabe d'Espagne. Monumenta ecclesiae liturgica*, V, 1904, cc. 500-503. Dudo mucho de que ninguno de los dos textos fueran en verdad sino exhortaciones: una para cubrir la legalización del golpe de estado de Suíntila; y la *Via Regia* como resumen de los deberes de los príncipes, acaso, como Flórez supuso (*España Sagrada*, VI, p. 36) y Ferotin admite (*Le Liber Ordinum*, c. 503), leída a los reyes en el momento de su ordenación. La *Via Regia* es un discurso muy largo reproducido en dos manuscritos visigodos del siglo X. Véase en Sáenz de Aguirre: *Collectio maxima omnium conciliorum Hispaniae*, I, p. 232.

³³ «Sancimus, ut quisquis succedentium temporum regni sortierit apicem non ante conscendat regiam sedem, quam inter reliqua conditionum sacramenta pollicitus fuerit hanc se catholicam non permissurum eos uiolare fidem». Ed. Sáenz de Aguirre: *Collectio maxima omnium conciliorum Hispaniae*, III, p. 441.

³⁴ En él se dice del rey: «Et non prius apicem regni quisque percipiat, quam se illam (sc. legem nostram de successione in res regis) per omnia suppleturum jurisjurandi taxatione definiat».

cada por la Ley II.1.6. del *Liber*.³⁵ Y Ervigio antes de morir obligó a su yerno Égica a jurar que no ocuparía el trono sin prestar juramento de hacer justicia al pueblo.³⁶

La frecuente lectura de la Biblia y en ella de los pasajes relativos a la unción de los reyes del pueblo escogido sugirió en la España goda —no sabemos cuándo ni a quién— la idea de ungir a los monarcas con el óleo santo. No es imposible que el ejemplo bíblico alumbrase sincrónicamente tal idea en diversos lugares de la cristiandad occidental.³⁷ Gildas dice de San Columba, fundador del monasterio de Joua, «Aidanum in regem ordinavit», refiriéndose al rey de los bretones cuyo reinado comenzó en 574. Gildas escribió a mediados del siglo VII y refiere que se apareció al santo un ángel que tenía en la mano el libro de las ordenaciones de los reyes, lo recibió de él, lo leyó, ordenó a Aidanus poniendo su mano sobre su cabeza y, bendiciéndolo, le profetizó que serían ordenados sus sucesores y le dijo que ningún enemigo podría resistirle.³⁸ No sé qué autoridad puede darse a tal relato. Su evidente carácter legendario le resta crédito. En él no se registra a las claras la unción.³⁹ Es extraño que los vecinos anglosajones sólo comenzaran a ungir a sus reyes en 785 y a imitación de las prácticas carolingias.⁴⁰ Y es inverosímil que la discutible unción de San Aidanus en

³⁵ En ella se dispone: «Huius sane legis sententia in solis erit principum negotiis observanda, adque ita perpetim valitura ut non ante quisquam solium regale consendat, quam iuramenti federe hanc legem se in omnibus implere promittat». *M. G. H. Leges*, I, p. 51, l. 14.

³⁶ En el Tomo Regio dirigido por Égica al Concilio XV de Toledo congregado en 688 declara: «Haec inquam iam dicto principi (Ervigius) sub iuramenti cautione promittens, aliud econtra me tempore mortis suae impegit aliudque agere impulit; scilicet ut non ante regnum adirem, nisi primum strictis me iuramentorum vinculis alligarem, ut iustitiam commissis populis non negarem». *M. G. H. Leges*, I, p. 480, l. 27.

³⁷ Sobre el origen de la unción de los reyes de Occidente véanse: Eva Sperling: *Studien zur Geschichte der Kaiserkrönung und Weibe*, 1918; Brunner: *Deutsche Rechtsgeschichte*, II², p. 24; Eva Müller, *Die Anfänge der Königssalbung im Mittelalter und ihre historisch-politischen Auswirkungen. Hist. Jahrbuch*, 1938, pp. 317 y ss.

²⁸ Reproduce el texto Eva Sperling: *Studien...* p. 2.

³⁹ Bloch: *Les rois thaumaturges*, p. 463, señala también que el rito descrito no implica sino la imposición de manos, no la unción.

⁴⁰ Schücking (*Die Regierungsantritt*, 1899, pp. 197 y ss.) sostuvo que los reyes anglosajones comenzaron a ser ungidos antes de esa fecha. Marc Bloch (*Les rois thaumaturges*, 1923, pp. 464 y ss.) ha demostrado, sin embargo, que fue Egbert el primero consagrado de entre ellos y que sólo después de su unción en 787 se extendió el rito en el país. Y Brunner (*Deutsche Rechtsge-*

Holy Island, sobre el Mar del Norte, en un rincón de la Inglaterra septentrional y sin eco histórico seguro, pudiera servir de modelo a la consagración de los reyes visigodos. Sería preciso imaginar que la noticia de la unción de ese santo rey impresionara tanto a la iglesia irlandesa que desde Irlanda corriera la noticia a España muy a principios del siglo VII, porque hacia esa época debía ya unirse a los reyes visigodos. Claro que Gildas a mediados de ese siglo pudo tener noticia de la unción de los monarcas godos e inventar el relato de la *ordinatio* de San Aidanus, pero como tampoco es ello verosímil, no es imposible que, de haber sido en verdad ungido el príncipe bretón, la unción hubiese surgido separadamente en Holy Island y en Toledo en fechas cercanas.

No podemos precisar desde cuándo comenzó a consagrarse a los monarcas godos. Es erróneo retrasar hasta la unción de Vamba en 672 el inicio de la solemne ceremonia. Ciertamente es la primera de la que tenemos un relato preciso. Pero de la noticia de San Julián sobre ella se deduce que era ya a la sazón práctica habitual. Elegido Vamba en Gérticos, como queda dicho, después que recibió en su paz a los palatinos, se aplazó diez y nueve días la fecha de la unción para que el nuevo rey «ne extra locum sedis antiquae sacretur in principem». ⁴¹ Y si era ya tradicional en 672 ungir a los nuevos soberanos en la «sede antigua» de que habla San Julián ¿cómo dudar de que la regia unción venía practicándose desde hacía ya bastante tiempo? ⁴²

De dos noticias, igualmente dignas de crédito, sobre el inicio del reinado de Chindasvinto, dedujo Zeumer que el citado monarca fue elegido en Pampliega el 17 de abril del 642 y fue ungido en Toledo el día 30. ⁴³

schichte, II², p. 24, na. 34) ha combatido y rechazado expresamente la tesis de Schücking. Sólo difieren Bloch y Brunner en suponer: Bloch que la unción pasó de Francia a Inglaterra puesto que Pipino fue ungido en 751 y en 754, y Brunner que tal influencia es pura conjetura.

⁴¹ *Historia excellentissimi Wambae regis*. Flórez: *España Sagrada*, VI, p. 635.

⁴² Del texto señalado dedujo ya Marc Bloch: *Les rois thaumaturges*, p. 461 que San Julián juzga la unción como una ceremonia tradicional. Sin ningún fundamento convincente niega tal realidad David: *Le serment du sacre du IX^o au XV^e siècle. Rev. du Moyen Age Latin*, VI, 1950, p. 40.

⁴³ He aquí las palabras de Zeumer: *Secundum textum, quem plerique codices praebent: a. VI, m. VIII, d. XX, regni initium fuit d. 30 April. a. 642, secundum lectionem autem codicis M. 5 sub asterisco positam potius d. 17 April., quo die etiam notitia quaedam a Th. Mommsen Chron. Min., II, p. 260 edita Chindasvintum regnum accepisse tradit: «Cindasvintus accepit regnum in die III (I. IV) feria, quae fuit XV. K. Maias in Pampilica». Fortasse d. 17.*

Schucking,⁴⁴ García Villada,⁴⁵ Torres López,⁴⁶ García Gallo⁴⁷ y Pange⁴⁸ juzgan que ya fue ungido Recaredo (586-601). No es ello seguro, pero sí probable. Gregorio de Tours⁴⁹ al relatar la conversión de dicho soberano declara que, recibido el signo de la cruz con la unción sagrada, aceptó el dogma católico. Y en un pasaje de San Gregorio Magno⁵⁰ se lee que quien es colocado en la cumbre recibe el sacramento de la unción. David⁵¹ no cree que basten tales testimonios para acreditar nuestra tesis. No me atrevo empero a negarles todo valor en apoyo de la misma. Y por otros caminos me parece lícito imaginar que acaso fue en verdad Recaredo el primer rey visigodo ungido con el óleo santo.

April. Pamploniae electus [Zeumer yerra al situar la elección en Pamplona y no en Pampliega], d. 30. April. Toledo unctus est». (*Leges Wisigothorum*, M. G. H., *Leges*, I, p. 460 na. 4.)

La hipótesis de Zeumer se aviene con lo que sabemos del plazo de 19 días que separó la elección de Vamba de su unción (antes na. 34). Y con las palabras de la *Chronica Regum Wisigothorum*, vulgarmente llamada de Vulsa, sobre lo ocurrido en el inicio del reinado de Ervigio: «Suscepit autem succedente die II. feria, gloriosus dominus noster Ervigius regni scepra, quod fuit idus Octobris, luna XVI, era DCCXVIII, dilata unctionis sollemnitate usque in superveniente die dominico, quod fuit XII Kalendas Novembris, luna XXII, era, qua supra (M. G. H., *Leges*, I, p. 461.)

⁴⁴ *Die Regierungsantritt*, I, 1889, p. 74.

⁴⁵ *Historia eclesiástica...*, II, pp. 84-90.

⁴⁶ *Lecciones de Historia del Derecho*, II², p. 234.

⁴⁷ *Historia del derecho español*, I, p. 430.

⁴⁸ *Le roi très chrétien*, Paris 1949, pp. 109 y ss.

⁴⁹ Tunc intelligens veritatem Recharedus, postposita altercacione, se catholicae lege subdidit et, acceptum signaculum beatae crucis cum crismatis unctione, credit Jesum Christum, filium Dei, aequalem Patri cum Spiritu Sancto, regnantem in saecula saeculorum. (M. G. H., *Scriptores rerum merovingicarum*, I, 1, pp. 370-371.)

⁵⁰ In primum Regum expositiones, I, 6, IV, cap. IV. Hoc profecto hac unctione exprimitur, quod in Sancta Ecclesia nunc etiam materialiter exhibetur: quia qui in culmine ponitur, sacramenta suscipit unctionis. Quia vero ipsa uncio sacramentum est, is qui promovetur, bene foris ungitur si intus virtute sacramenti roboretur. Migne: *Patr. Lat.* 79, p. 278.

Pange recoge otras frases de ese Comentario al libro de los Reyes que aluden a la unción: «Tout dans les phrases caractéristiques porte l'accent de l'expérience des réalités avec lesquelles l'auteur est en contact». Pero es discutida de antiguo la paternidad de San Gregorio de tales comentarios. Y Pange debe admitir que no salieron de su pluma y se inclina a creer que fueron expuestos de palabra y recogidos por un monje llamado Claudius, abad en un monasterio de Ravena.

⁵¹ *Le serment du sacre*, *Rev. du Moyen Age Latin*, 5, 1950.

Podrá vacilarse ante el texto de San Isidoro donde se dice que «Así como hoy para los reyes la púrpura es signo insigne de regia dignidad así a ellos la unción con el óleo santo confería el nombre y la potestad regia».⁵² Aunque el santo obispo sevillano se hubiera inspirado en autores antiguos,⁵³ la frase sería decisiva en favor de la práctica de la unción cuando redactó sus *Orígenes* si no pudiera pensarse que se refería a los reyes de Israel.

Pero no podemos dudar ante un pasaje del libro isidoriano *De officiis ecclesiasticis*. Se lee en él «Ya no sólo obispos y reyes sino todos son, consagrados por la iglesia con el crisma de la unción, porque todos son miembros del eterno rey y sacerdote».⁵⁴ Cuando se escribió tal pasaje es absolutamente seguro que ya eran consagrados los reyes. San Isidoro murió el 4 de abril de 636, luego antes de tal fecha se empleaba ya la unción en las *ordinationes regum*. Ahora bien, desde la muerte de Recaredo en 601 se sucedieron en el trono: Liuva II (601-603), Viterico (603-610), Gundemaro (610-612), Sisebuto (612-621), Recaredo II (621), Suíntila (621-631) y Sisenando (631-636). Los Padres del Concilio IV de Toledo del 635 aludieron probablemente a la unción regia cuando, reproduciendo palabras del «Libro de los Reyes», al condenar los levantamientos contra la realeza exclamaron: «¿Quién alzará su mano contra el ungido del Señor?».⁵⁵ Por ello, porque la obra isidoriana es probablemente anterior al 631 y por cómo Sisenando llegó al trono, no es aventurado suponer que la ceremonia de la consagración es anterior al golpe de estado por el concilio sancionado, pero cuya repetición deseaba evitar en adelante. Ahora bien; excluido el usurpador Sisenando, es difícil adivinar a cuál de sus pre-

⁵² *Orígenes*, VII.II.2 «Sicut nunc regibus indumentum purpurae insigne est regiae dignitatis, sic illis unctio sacri unguenti nomen ac potestatem regiam conferebat».

⁵³ Jacques Fontaine me ha hecho observar amablemente que los párrafos anteriores al VII.II se inspiran en sermones de San Agustín o en obras de Gregorio Magno.

⁵⁴ *De ecclesiasticis officiis*, II, 26, M. L. 83, 823, b. «Iam non solum pontifices et reges, sed omnis ecclesia unctione chrismatis consecratur pro eo quod membrum est eterni regis et sacerdotis».

⁵⁵ Concilio Toledano IV. Canon LXXV, «De commonitione plebis ne in principes delinquatur...» «Quis enim adeo furiosus est qui caput suum propria deseret? Illi ut notum est immemores salutis suae propria manu se ipsos interimunt, in semetipsum suosque reges proprias convertendo vires, et dum Dominus dicat: *Nolite tangere christos meos*; et David, *Quis, inquit, extendet manum suam in christum Domini et innocens erit?* Illis nec vitare metus est perjurium nec regibus suis inferre exitium...»

decesores pudo la Iglesia otorgar por vez primera el honor insigne de la unción. Y cabe la sospecha de que fuera en verdad Recaredo el primer rey godo consagrado.

En todo caso no podemos dudar de que la unción regia fue ya practicada en el primer tercio del siglo VII. Si de esa época hubiesen llegado hasta hoy unos anales parejos de la llamada «Crónica de Vulsa», podríamos precisar incluso la data de mes y de día en que había tenido lugar la consagración de cada uno de los reyes hispanogodos anteriores a Vamba. Por la citada crónica, probable adición, al filo del 700, a una *Chronica Regum Visigothorum* copiada en dos manuscritos del *Liber Iudicum*,⁵⁶ sabemos en efecto las fechas en que fueron ungidos los últimos soberanos visigodos.⁵⁷

El relato de San Julián de la consagración de Vamba⁵⁸ y las otras noticias narrativas y litúrgicas disponibles⁵⁹ nos permiten representarnos así la *Ordinatio* de los reyes godos.

Elegido el nuevo rey conforme a derecho, designado para regir el reino por voluntad del monarca reinante, en trance de muerte o previéndola cercana, o triunfante el golpe de estado o la lucha armada que había llevado al regimiento del país a un nuevo príncipe, recibía éste el poder real mediante ceremonias que nos son mal conocidas, que acaso consistían en la coronación y en la ocupación del solio regio; y

⁵⁶ Zeumer: *M. G. H., Leges, I, Praefatio* xxvii.

⁵⁷ Recordemos el texto relativo a Vamba: *Suscepit autem dominus Wamba regni gubernacula eodem die, quo ille (Reccesvintus) obiit, in supradictis kalendis Septembris, dilata unctionis sollemnitate usque in diem XIII kalendas Octobris, luna XXI, era, qua supra.*

De Ervigio dice: *Suscepit autem succedente die, II feria, gloriosus dominus noster Ervigius regni scepra, quod fuit idus Octobris, luna XVI (15 oct.) era DCCXV [III] (680) dilata unctionis sollemnitate usque in superveniente die dominico quod fuit XII. kalendas Novembris, luna XXII. (21 octubre), era, qua supra.*

De Egica dice: *Unctus est autem dominus noster Egica in regno in ecclesia sanctorum Petri et Pauli pretoriensis, sub die VIII Kal., Dec., die dominico, luna XIII, era DCCXXV (24 noviembre 687.)*

De Vitiza: *Unctus est autem Vitiza in regno die, quod fuit XVII. kal. Dec., era DCCXXXVIII (24 noviembre, 700). (M. G. H. Leges, I, p. 461.)*

⁵⁸ At ubi ventum est quod sanctae unctionis susciperet signum in Praetoriensi Ecclesia, Sanctorum scilicet Petri et Pauli, Regio jam cultu conspicuus ante altare divinum consistens, ex more fidem populis reddidit. Deinde curvatis genibus oleum benedictionis per sacri Quirici Pontificis manus vertici ejus refunditur, et benedictionis copia exhibetur. *España Sagrada*, VI, p. 536.

⁵⁹ Recuérdense las oraciones del Antifonario Visigótico-Mozárabe de la Catedral de León reproducidas en la n. 15.

en el mismo acto o días después, para que se realizara en la sede regia de Toledo y en domingo, tenían lugar el juramento y la unción. Cubierto con las regias vestiduras purpúreas, el nuevo soberano se trasladaba a la iglesia palatina de San Pedro y San Pablo.⁶⁰ En ella, ante el altar, juraba fidelidad al pueblo; escuchaba quizás una *exortacio* en que le eran recordados sus deberes;⁶¹ arrodillado delante del metropolitano era ungido con el óleo santo en la cabeza y en las manos y terminaba la ceremonia con la misa de ritual para ocasiones tan solemnes.⁶²

Esa *Ordinatio* pasó las fronteras, fue imitada para la consagración de Pipino como rey de los francos en 751 y 754.⁶³ Brunner puso en duda tal imitación tras casi medio siglo de la caída de la monarquía visigoda.⁶⁴ Pero desconocía u olvidaba la ríada de godos emigrados que cruzó los Pirineos al triunfar la invasión muslim en la Península.⁶⁵ Su influencia en Francia está por estudiar detenidamente y toca a los historiadores españoles continuar los esfuerzos que he realizado a tal propósito. Entre las prácticas que clérigos y laicos hispanos pudieron llevar a la corte nueva de los nuevos soberanos de los francos pudo figurar la solemne unción sagrada.⁶⁶ Sólo después de 785 o 787 fue imitada por los anglosajones⁶⁷ —no pudo Pipino por tanto tomarla de

⁶⁰ Sobre la situación de tal iglesia véase Ferotin: *Le Liber Ordinum* cc. 150-151 na. Se hallaba «In suburbio Toletano» según el canon IV del Concilio XII de Toledo, reunido en ella en 681.

⁶¹ No es seguro que así ocurriera pero es probable que en tal ocasión se leyera al rey la *Via regia*.

⁶² Ferotin lo deduce de la *Lectio de Ordinatione regis* del *Liber Comicus*. Ed. Morin, pp. 301-303.

⁶³ Sobre los varios problemas eruditos que han suscitado esas dos unciones remito a la bibliografía recogida por M. Bloch: *Les rois thaumaturges*, p. 462 y H. Brunner: *Deutsche Rechtsgeschichte*, II², p. 24.

⁶⁴ He aquí sus palabras: Dass aber das Vorbild des längst untergangenen Westgotenreiches auf die Erhebung Pippins einen Einfluss ausgeübt hätte, ist wie bereits Waitz, *VG*. III 66 bemerkt, wenig wahrscheinlich. . .

⁶⁵ Recordemos el pasaje de la redacción erudita del Cronicón de Alfonso III sobre la entrada en las Galias de buena parte de los godos de la Tarraconense. Ed. García Villada, p. 62. Brunner desconocía nuestra historia. Se aventuró a atribuir a la influencia de la supuesta invasión de España por la caballería musulmana el origen de las costumbres hípico-guerreras de los godos. Véase mi obra *En torno a los orígenes del feudalismo*, III, pp. 68-69 y 90-100.

⁶⁶ Duchesne sostuvo ya esa influencia: *Le Liber Pontificalis*, II, p. 38 na. 35.

⁶⁷ Véase antes na. 40. Tanto Duchesne como Bloch han defendido la imitación por los anglosajones de la unción regia recibida por los primeros carolingios.

ellos— y sólo mucho después del 711 fueron ungidos los emperadores de Bizancio.⁶⁸

II

Ignoramos todo acerca de la *ordinatio* de los primeros reyes de Asturias. Ninguna crónica, ningún documento nos ofrece ni un solo indicio sobre las ceremonias con que fueron proclamados Pelayo y su stirpe. Puesto que el vencedor en Covadonga no fue el sucesor de don Rodrigo sino un caudillo que logró atraerse a los astures y con ellos resistir y vencer a los invasores musulmanes,⁶⁹ es aventurado suponer que su caudillaje se iniciara mediante una ordenación pareja de la habitual en los últimos tiempos de la monarquía visigoda.

¿Se emplearía al iniciarse los reinados de su hijo, de su yerno, de su nieto y de los otros reyes que gobernaron Asturias durante el siglo VIII? ⁷⁰ Alfonso III en su *Crónica* nos da noticia de, que muerto Silo (783), la reina Adosinda, con todo el palacio, a Alfonso, hijo de su hermano el rey Fruela, *in solio constituerunt paterno*.⁷¹ ¿Qué hay de-

⁶⁸ Hinojosa por una confusión en que fácilmente se incurre entre la coronación y la unción, supuso que la consagración real apareció por primera vez en Bizancio con León I, al que supone ungido por el patriarca de Constantinopla en 457 (*Influencia que tuvieron en el derecho público de su patria los teólogos y filósofos españoles*, p. 34). Pero Duchesne, a quien sigue, habla de la coronación y no de la unción del citado basiléus (*Le Liber pontificalis*, II, p. 38, na. 34). La modernidad de la adopción del rito de la unción real en Bizancio ha sido defendida por el citado Duchesne (*loc. cit.*) y por Ferotin (*Le Liber Ordinum*, c. 502). Este último rechazó el aserto de Diehl quien sostuvo (*Justinien et la civilisation byzantine au VI^e siècle*, p. 93) que la coronación de Justiniano en presencia del Senado y en medio de las aclamaciones de los dignatarios fue seguida de su unción.

⁶⁹ Defendí ya tal teoría con razones sobradas en mi estudio *Otra vez Guadalete y Covadonga. Cuadernos de Historia de España*, I-II, 1944, pp. 79 y ss. He insistido y completado la prueba en mi *Pelayo antes de Covadonga. Anales de historia antigua y medieval*, 1955, pp. 20-21

⁷⁰ Alfonso III dice de Alfonso I «Ab uniuerso populo Adefonsus eligitur in regno qui cum gratia diuina regni suscepit scepra». Y el llamado Albendense dice de Silo: «Iste dum regnum accepit in Prauia solium firmavit». (Gómez-Moreno: *Las primeras crónicas de la Reconquista*, Bol. Ac. Ha. C, 1932, pp. 602 y 615). Pero me parece aventurado ver en tales palabras una segura referencia a la *Ordinatio* de tales monarcas.

⁷¹ «Silone defuncto omnes magnati palatii cum regina Adosinda in solio paterno Adefonsum constituerunt in regno». (Gómez-Moreno: *Crónicas de la Reconquista*. Bol. Ac. Ha. C, 1932, p. 617.)

trás de estas palabras? Cabe dudar de que aludan a la tradicional ceremonia de la unción puesto que párrafos después el mismo cronista regio consigna la consagración del rey Alfonso en el 18 de las kalendas de octubre del año 791.⁷² ¿No dio tiempo Mauregato a que se celebrara la ceremonia y apenas la reina Adosinda y los nobles de palacio proclamaron rey al joven príncipe se sublevó contra él y le depuso?⁷³

El autor de la *Historia Silense* cuenta que habiendo sido el rey Bermudo entronizado contra su voluntad en el solio paterno, pasados tres años «*deposito diademate, vice sua Adefonsum Castum, nepotem suum, Regem constituii*».⁷⁴ El texto es demasiado tardío⁷⁵ para que podamos

⁷² Hunctus est in regno predictus rex magnus Adefonsum XVIII kalendas octobris era quo supra (DCCCXXVIII). Gómez-Moreno: *Crónicas de la Reconquista*. *Bol. Ac. Ha. C.*, 1932, p. 617.

⁷³ Recordemos las palabras con que el rey cronista Alfonso III prosigue la noticia —recogida en la nota 3— sobre la elevación al solio de Alfonso II: «Sed tius ejus Mauricatus ex principe Adefonso majore de serua tamen natus, superuia elatus, intumuit et regem Adefonsum de regno expulit». Gómez-Moreno: *Crónicas de la Reconquista*. *Bol. Ac. Ha., C.*, 1932, p. 617.

⁷⁴ «Siquidem petentibus totius regni magnatorum conventibus, cum in paternum solium invitus intronizaretur, post trium annorum circulum, desiderato voto satisfaciens, deposito diademate, vice sua Adefonsum castum, nepotem suum, regem constituit». Santos Coco: *Historia Silense*. Madrid, 1921, p. 28 y Justo Pérez de Urbel y Atilano González: *Historia Silense*, Madrid, 1956, p. 142.

⁷⁵ Desde Flórez en adelante se ha fechado la llamada *Historia Silense* a principios del siglo XII. El autor de la *España Sagrada* (XVII, p. 257) la supuso redactada «no mucho después de la muerte de D. Alfonso VI, cuando reinaba su hija Da. Urraca o en principios del nieto Alfonso VII». Santos Coco aceptó la tesis de Flórez en su «Advertencia preliminar» a la *Historia Silense*, p. X Gómez-Moreno: *Introducción a la Historia Silense*, Madrid, 1921, p. XXI, se inclinó a creer que el Seudo Silense escribió después del 1118 «porque aludiendo a Pascual II, que murió en este año, habla de su pontificado como de cosa pretérita «qui postea effectus papa». Pérez de Urbel y Atilano González (*Ob. cit.*, p. 58) adelantan la fecha en que se redactó la crónica; creen que debió serlo no mucho después de la muerte de Alfonso VI en 1109 y señalan que la frase relativa a Pascual II implica que el autor escribía después de 1107 en que fue elevado a la silla pontificia, no que lo hacía después de su muerte en 1118. Me parece, empero, muy probable que deba retrasarse algo la data de la redacción de la *Historia Silense*, porque el cronista declara que decidió historiar el reinado de Alfonso VI: «primo quia ipsius nobiliora facta memoria digna videntur; secundo quia vitam fragili iam tempore toto vite sue curriculo, pre omnibus regibus ecclesiam Christi catholice gubernantibus celeberrimus videntur». Ahora bien, tal confesión supone que el Seudo Silense se decidió a escribir su obra —«statui»— cuando la figura de Alfonso VI se había destacado en la memoria de las gentes, como resultado, claro está, del parangón que es-

tener por seguro que Bermudo el Diácono fue en verdad coronado y llevado al solio real. No es sin embargo imposible que lo fuera. Probablemente ambas ceremonias habían sido ya realizadas con ocasión de la *ordinatio* de los reyes visigodos y es probable que el *Ordo* tradicional hubiese perdurado en el *asturorum regnum*, surgido en el norte bajo el caudillaje de la nobleza goda no colaboracionista refugiada en sus montañas. En efecto, queda dicho que Alfonso II fue ungido rey tras la renuncia de Bermudo. No tuvo por tanto el rey Casto que restaurar la vieja *ordinatio* cuando, conforme a su política neogótica, intentó resucitar la tradición toledana en el palacio y en la Iglesia. Y ello acredita que el ceremonial hispanogodo no había sido olvidado.⁷⁶ ¿Sufrió algunos retoques?

Alfonso III al dar noticia de la invasión normanda cuenta que Ramiro I, que acababa de vencer a Nepociano, «iam factus rex» acudió a combatir a los idólatras piratas. La frase subrayada permite sospechar una referencia a la *ordinatio* que sólo habría tenido lugar después de su victoria sobre el cuñado del rey Casto.⁷⁷ No poseemos ninguna

tablecían entre su reinado y el anárquico de su hija doña Urraca (1109-1126) y acaso del, también difícil en sus comienzos, de su nieto Alfonso VII (1126-1157). Y como para redactar su crónica hubo de manejar una copiosa serie de tradiciones y de textos narrativos y no podemos imaginarle llevando a cabo su empresa en un abrir y cerrar de ojos —escribió con pujos literarios y con reposada deleitación— es lícita fechar la *Historia Silense* mucho después de la muerte de Alfonso VI. Yo escribo en 1962 y he conocido y tratado muchas personas fallecidas hace más de cuarenta años; la declaración del seudo Silense de que había conocido y tratado a la infanta doña Urraca, muerta en 1101, no contradice por tanto la data en que cabe suponerle escribiendo su obra. Pero aunque lo hubiera hecho años antes, cuando sus exégetas últimos admiten, nunca podríamos basar en su relato, de principios del siglo XII, la realidad de la coronación de Bermudo I en 788.

⁷⁶ Pudo ser llevado a Asturias por los nobles y clérigos rodriguistas que se refugiaron en el Norte tras la caída de la monarquía Visigoda y que cabe suponer rodeando a Pelayo y sus sucesores al afirmarse el nuevo reino.

⁷⁷ Importa reproducir el pasaje de la *Crónica de Alfonso III* para justificar tal afirmación: «Post Adefonsi discessum Ranemirus filius Ueremudi principis eligitur in regnum. Eo tempore abscons erat a propria sede et in Uarduliensem provinciam fuerat aductus ad accipiendam huxorem. Dum idem prefatus princeps Adefonsus migravit a seculo, Nepocianus palatii comes regnum tyrannide est adeptus. Ranimirus princeps ut factum audivit Gallecie in partibus se contulit et in ciuitatem Lucensem exercitum quoadunavit. Post paucum uero temporis spatium in astores inruptionem fecit. Quo Nepotianus ut ejus aduentum audivit, ad pontem flubii cui nomen est Nartie cum exercitu obius fuit. Inito uero certamine a suis omnibus est destitutus et sine mora fugatus. . . . Per idem tempus nordomanorum gens antea nobis incognita, gens pagana et nimis cru-

noticia sobre la toma del poder real por Ordoño I. Pero de las consagraciones de Alfonso III y de Ordoño II sabemos por el relato del *Anónimo continuador del rey Magno*, reproducido por el autor de la llamada *Historia Silense*.⁷⁸ De Alfonso III nos dice que fue ungido a los trece años de edad⁷⁹ y le debemos una breve pero sustanciosa descripción de la coronación de Ordoño II. Reunidos en una solemne asamblea general todos los magnates, obispos, abades, condes y potestades, aclamándole le proclamaron rey y, tras imponerle la diadema, fue ungido en León por doce pontífices en el solio real.⁸⁰

El último testimonio acredita que la *ordinatio* de los reyes asturleonéses abarcaba la coronación y la unción; otros testimonios permiten sospechar que ambas ceremonias eran seguidas de la entronización. Se alude a veces al solio real en las más tempranas crónicas de la Re-

delissima, nabali exercitu nostris peruenerunt in partibus. *Ranimirus jam factus rex* ad eorum aduentum magnum congregauit exercitum... «Gómez-Moreno: *Crónicas de la Reconquista. Bol. Ac. Ha., C, 1932, p. 618.*

Del texto se deduce que elegido Ramiro rey por la nobleza a la muerte de Alfonso II, mientras estaba ausente, el golpe de mano de Nepociano no dio tiempo a que el nuevo príncipe fuera ordenado legalmente. Hubo de combatir y de vencer al usurpador. Sólo después fue *hecho rey*, es decir fue coronado y ungido. Y apenas recibida la *Ordinatio* hubo de enfrentar a los normandos. La frase de la Crónica de Alfonso III acredita que en opinión de éste, la elección no bastaba para ser rey legítimo; el electo tenía que ser ordenado, tenía que ser *hecho rey* mediante las ceremonias tradicionales.

⁷⁸ Admitieron su existencia Dozy, Blázquez, Gómez-Moreno, Barrau-Dihigo y demostré yo su personalidad en mi estudio *El anónimo continuador de Alfonso III. Spiritus*. Mendoza. 1942 pp. 23-29. Sólo Pérez de Urbel se niega a aceptar su realidad. Confío en convencerle de ella y en afirmar la prueba de que existió un continuador del rey cronista en mis *Nuevas observaciones a la Historia Silense*.

⁷⁹ «Adefonsus... summa cum festinatione Oueti venit. Erat enim Adefonsus unicus domini Ordonii regis filius, quem patricius pater ad omnem regendi regni utilitatem studiose educaverat. Qui advecto, eum totius regni magnatorum cetus summo cum consensu ac favore patri suo successorem fecerunt. Igitur XIII etatis sue anno unctus in regem, commissam suscepti regni administrationem disponere strenue inchoauit» (Ed. Santos Coco, p. 33 y Pérez de Urbel y González, p. 149.)

⁸⁰ «Ceterum Garsias rex, postquam ultimam presentis vite clausit horam, ad Ordonium Christi belligerum successio regni, divino nutu, peruenit. Omnes siquidem Yspanie magnati, episcopi, abbates, comites, primores, facto solempniter generali conventu, eum adclamando sibi regem constituunt; impositoque ei diademate a XII pontificibus in solium regni Legione perunctus est». Eds. Santos Coco, p. 37 y Pérez de Urbel y García, p. 155.

conquista: la llamada Albeldense y la de Alfonso III.⁸¹ Y en el Antifonario visigodo-mozárabe de la Catedral de León se registran las oraciones que debían acompañar a la imposición de la diadema, a la consagración con el óleo santo y a la ocupación del solio real.⁸² Terminado tal Antifonario en la primera mitad del siglo x, retocando un original de los días de Vamba,⁸³ no podemos dudar de que reflejaba la realidad ritual de la época. Y podemos concluir que ella incluía las tres ceremonias señaladas, porque en algún documento de fines del siglo se declara expresamente que Bermudo II había sido colocado en el trono.⁸⁴

En los textos narrativos y diplomáticos de la época se alude con especial insistencia a la unción. Ello se explica porque fue la unción la ceremonia que más hubo de herir la imaginación de los contemporáneos y a la que mayor importancia concedieron los propios monarcas. El carácter divinal de la guerra contra los musulmanes y las horas crueles que en ella padecieron los forzaron a implorar el auxilio celestial, afirmaron su fe en que sólo Dios podía salvarles y darles la victoria contra sus enemigos, los movieron quizás a juzgar promesa esperanzadora de socorro divino la consagración de sus príncipes con el óleo bendito y los inclinaron por ello a juzgar la unción real como la ceremonia esencial de la *ordinatio regis*.

Es a ella, a lo menos, a la que se refieren de continuo cronistas, analistas y notarios y es su realización la que registran orgullosos los reyes en los documentos emanados de su notaría y la que reproducen los miniaturistas de la época.

Como ilustración del «*officium in ordinatione... regis*» del Antifonario de León, se representa al rey postrado ante los obispos y al metropolitano vertiendo sobre su cabeza el óleo santo por la punta de un cuerno litúrgico,⁸⁵ que recuerda al que fue empleado según la Biblia por Samuel para ungir a David.⁸⁶

⁸¹ Recordemos las palabras de Alfonso III sobre Alfonso II «*in solio paterno... constituerunt in regno*» y las del Seudo Albeldense sobre el establecimiento del solio real en Pravia por Silo (nota 2.)

⁸² Ed. Brou y Vives, *Monumenta Hispaniae Sacra*, v, 1, pp. 450-452.

⁸³ Véase antes na. 20.

⁸⁴ En un diploma de 992 declara el propio rey: «*in regno parentum et avorum meorum nutu divino electus et solio regni collocatus*» (*España Sagrada*, XIV, p. 411 ap.)

⁸⁵ Se reproduce esa miniatura en el fol. 271 vº del Antifonario.

⁸⁶ Ha señalado tal coincidencia Gonzalo Menéndez Pidal en su estudio *Sobre miniatura española en la alta Edad Media*, Madrid, 1958, pp. 16-19.

Los notarios autores de dos documentos leoneses de 916 y 917 dicen de Dios «qui et reges ungere utiliter fecit». ⁸⁷ Los que escribieron en 922 o fingieron en fecha imprecisa una donación de Ordoño II al monasterio de Samos aluden a la unción de Alfonso II. ⁸⁸ Y los redactores del famoso y pintoresco diploma en que se narra la dramática historia del diácono Odoino, escriben de Ramiro III «fue ungido en el reino el hijo del predicho rey Sancho». ⁸⁹

En un diploma de 934, Ramiro II se declara «por la gracia divina ungido en el reino por el Señor». ⁹⁰ En una escritura de 974 se dice de Ramiro III «por el concilio ungido con el óleo real». ⁹¹ En otra del mismo año el rey se titula a sí mismo «Flavio príncipe y magno basileo ungido en el reino». ⁹² Alfonso V, en una donación a la iglesia de Santa María de León, dice en 999 «donde ahora me ungieron en el reino»; ⁹³ y sabemos con qué pompa se realizó la ceremonia porque

⁸⁷ Encabezaron así la donación de Ordoño II a Servando, abad de Valle Cesarii en el V de los idus de enero del 916 «Fons magne virtus atque sub impe... indeficientis luminis lumen, qui es Rex Regum, Princeps Principum, et Dominus dominantium: Auctor cunctorum, Redemptor universorum rutilans, in cuius voluntate universe Ecclesie edificata, vel constructa consistit, qui et proprio suo sanguine comparavit, cui pastores preposuit, qui et Reges ungere utiliter fecit, pax redemptae Ecclesiae cunctae omnimode semper. Amen.». E iniciaron con las mismas palabras la concesión de Ordoño II a Trasmundo y Recesvinto del lugar de Pardamino, *España Sagrada*, xxxiv, pp. 433 y 443.

⁸⁸ Postea vero vene Proabus meus jam supradictus Dominus Adefonsus adhuc in pueritia, remorabit ibidem in Sammanos, et in alium locellum quod dicunt Subregum in ripa Laure cum fratres, multo tempore, in tempore persecutionis ejus. Postquam confirmatus fuit, et unctus in Regno, iterum confirmabit eis, adque contestabit ipsum Monasterium, et ipsas Villas per suis terminis, et locis antiquis. *España Sagrada*, xiv, p. 381. Sobre tal escritura véanse Barrau Dihigo: *Etude sur les actes des rois asturiens (718-910)*, *Revue Hispanique*, XLVI, 1919, p. 15 y mis *Documentos de Samos de los Reyes de Asturias, Cuadernos de Historia de España*, 1946, iv, pp. 149-150.

⁸⁹ Perunctus est in regno filius ipsius Sanctionis nomine Ranimirus», López Ferreiro: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, II, Ap. p. 181.

⁹⁰ «Ranimirus nutu divino a domino in regno unctus» A. H. N., Sahagún, Docs. Reales, T. I, d. 14.

⁹¹ «Quem fidelis concilium unguine regalis delibutus». *España Sagrada*, xxxiv, p. 467.

⁹² «Ranimirus Flavius, princeps, magnus basileus unctus in regno» Escalona: *Ha. del R. Mrio. de Sabagún*, p. 419.

⁹³ «Ad locum Sanctae Mariae... ubi nunc me unxerunt in regno» *España Sagrada*, xxxvi, p. II, ap. II.

a fines de 1012 el rey declara que reunidos en la sede de León todos los magnates de palacio, los obispos y los condes de Castilla, Galicia y Asturias. . . , fui llevado al orden real.⁹⁴ Y el autor de la llamada Historia Silense dice de Fernando I «que fue consagrado en la iglesia de Santa María de León y ungido rey por el católico obispo Servando de veneranda memoria».⁹⁵

Otras crónicas, anales y documentos nos dan noticia menos precisa de las ordenaciones de diversos reyes leoneses. Sancho Ordóñez alude a la suya en una escritura de 927.⁹⁶ Sampiro a las de Alfonso IV, Ordoño III y Bermudo II.⁹⁷ Y algunos analistas y cronistas fijan la fecha precisa en que se realizaron las de Alfonso II, Alfonso III, Ramiro II, Bermudo II y Fernando I.⁹⁸

⁹⁴ «In sedis Legionē, ubi constituti fuerunt omnem togam Palatii, Episcopi, et Comites Castellae, seu et Galleciae, necnon et Asturiense Menendus Dux Galleciae, qui Vigarius et nutrix meus erat, et etiam Tius, et adjutor meus Sancius Comes, et Genitrix mea domna Geluira Regina, et dum me perduxerunt ad ordinem regali». *España Sagrada*, xxxvi, p. xviii, ap. ix.

⁹⁵ «Era M^a LXXVI^a, x^o, Kalendas Iulii consecratus dominus Fredinandus in ecclesia beate Marie Legionensis et unctus in regem a venerande memorie Servando eiusdem ecclesiae catholico episcopo». Ed. Santos Coco, p. 67.

⁹⁶ «Ego Sancius predicti serenissimi principis domni Ordonii genitus, dum domino adiuvente in eodem sepe nominato loco apostolico sceptrum acciperem regni» López Ferreiro: *Ha. Iglesia Santiago*, II, Ap. p. 113.

⁹⁷ De Alfonso IV dice «Adefonsus filius domni Ordonii adeptus est sceptrata paterna» De Ordoño III: «Ramiro defuncto, filius eius Ordonius sceptrata paterna est adeptus» De Bermudo II: «Comites Gallecie. . . regem alium nomine Veremundum super se erexerunt, qui fuit ordinatus in sede Sancti Jacobi Apostoli, idus Octobris era millesima vicessima». Ed. Pérez de Urbel pp. 320, 332, 342.

⁹⁸ Sabemos que Alfonso II fue ungido el 18 de las kalendas de octubre de la era 829 (14 de septiembre del 791) por la crónica de Alfonso el Magno (Ed. Gómez-Moreno: *Bol. Ac. Ha. C.*, 1932, p. 617). Consta que Alfonso III fue ordenado el 2 de los idus de febrero de la era 904 (12 de febrero de 866) por la *Nomina regum catholicorum Legionensium* (Ed. Gómez-Moreno: *Primeras crónicas de la Reconquista. Bol. Ac. Ha., C.*, 1932, p. 623). La misma nómina fecha la ordenación de Ramiro II el 8 de los idus de noviembre y aunque no fija de qué año, como consta que comenzó a reinar en la era de DCCCCLXIX, podemos datar su unción el 6 de noviembre del 931 (Ed. Gómez-Moreno: *Bol. Ac. Ha., C.*, 1932, p. 623). Sampiro fecha en los idus de octubre de la era MXX^a la ordenación de Bermudo II (7 oct. 982). Ed. Pérez de Urbel, p. 342. Y en el «Cronicón del Salterio de Fernando I de la Universidad de Santiago» se lee «Ordinatio domini Fredinandi regis in Legionē X kalendas Julias Era MLXXVI (22 junio de 1038). López Ferreiro: *Ha. Iglesia Santiago*, II, Ap. 225.

Son frecuentes las alusiones a la recepción por los príncipes del cetro paterno o del cetro del reino.⁹⁹ ¿Lo recibirían en el acto de la *ordinatio*? No es imposible puesto que el cetro figura entre las insignias reales en miniaturas de los siglos X al XII¹⁰⁰ y luego en los ceremoniales de coronación de este último.¹⁰¹ Y sabemos que los reyes leoneses se cubrían con la regia clámide y ceñían la regia corona. El autor de la llamada Historia Silense, al relatar la piadosa muerte de Fernando I, refiere que se desciñó el manto y se quitó la diadema para devolver a Dios el reino que de Él había recibido y morir como un penitente.¹⁰² Y con ricos mantos y extrañas coronas aparecen representados los reyes de León en las miniaturas del *Codex Vigilanus*, del «Libro de Horas» de Fernando I, del *Liber Testamentorum* de Oviedo y del «Libro de las Estampas» de León.¹⁰³

⁹⁹ Sancho Ordóñez declaraba en 927 «sceptrum acciperem regni» (López Ferreiro: *Ha. Iglesia de Santiago*, II, p. 113 ap.). Sampiro escribe de Alfonso IV: «adeptus est sceptra paterna» y de Ordoño III: «sceptra paterna est adeptus» (Ed. Pérez de Urbel, pp. 320 y 332.)

¹⁰⁰ Con cetro aparecen representados algunos reyes de León —Sancho I, Ramiro III— en el Códice Vigilano, del 976; con él figura Fernando I en el Libro de horas que lleva su nombre, de 1055; con él se representan Ordoño I, Alfonso III, Ordoño II, Bermudo II, Alfonso V en el Libro de los Testamentos de Oviedo, miniado entre 1126 y 1129; y con él aparecen Fernando I y otros reyes en el Libro de las Estampas de la Catedral de León, del siglo XII. Véanse las láminas 26, 34, 70 a 75 y 77 del T. I de *La miniatura española* de Domínguez Bordona.

¹⁰¹ En la *Ordinatio*, en Compostelana, del futuro Alfonso VII todavía niño en 1110, consta que recibió el cetro real. *Historia Compostellana, España Sagrada*, XX, 119.

¹⁰² Vocavit ad se episcopus et abbates et religiosos viros, et ut exitum suum confirmarent, una cum eis ad ecclesiam defertur, cultu regio ornatus cum corona capiti imposita. Dein fixis genibus coram altario Sancti Iohannis et sanctorum corporibus beati Ysidori confessoris Domini et sancti Vincentii martiris Christi clara voce ad Dominum dixit: Tua est potentia, tuum regnum, Domine; tu es super omnes reges, tuo imperio omnia regna celestia, terrestria subduntur; ideoque regnum quod te donante accepi, acceptumque quandiu tue libere voluntati placuit rexi, ecce reddo tibi: tantum animam meam de voragine istius mundi ereptam, ut in pace suscipias deprecor. Et hec dicens exiit regalem clamidem qua induebatur corpus et deposuit gemmatam coronam qua amiebatur caput, atque cum lacrimis ecclesiae solo prostratus, pro delictorum venia Dominum attentius exorabat. Tunc ab episcopis accepta penitentia, induitur cilicio pro regali indumento et aspergitur cinere pro aureo diademate; cui in tali permanenti penitentia duobus diebus vivere a Deo datur. Eds. Santos Coco, pp. 90-91 y Pérez de Urbel y García, pp. 208-209.

¹⁰³ Véanse las miniaturas de los mismos en la nota 32.

La ceremonia debía verificarse con gran aparato en alguna iglesia; con frecuencia, durante los últimos tiempos del período a que nos referimos, en Santa María de León.¹⁰⁴ Y a ella asistían buen número de obispos —a veces se llegaron a juntar 12— y de abades, condes y magnates.¹⁰⁵

En las crónicas del siglo XII, no tan concisas como las anteriores, más extensas en cuanto al tamaño y menos en cuanto al tiempo que historian, y dadas a detalles y narraciones, encontramos confirmado el uso de las prácticas habituales de la *ordinatio* y aumentadas con solemnidades, probablemente en vigor desde mucho tiempo antes, pero que no se nos dan a conocer hasta entonces.

Las crónicas del siglo XII nos describen las diversas *ordinationes* de Alfonso VII; su unción y coronación en Compostela en 1110, la repetición de esta última en León en 1126, y por último su elevación al solio imperial en 1135.

En Compostela, niño todavía, fue llevado con grande y noble pompa a la Iglesia de Santiago, en la que Gelmírez, de pontifical, y el clero, revestido con las vestiduras eclesiásticas, le recibieron procesionalmente. Tomólo el obispo y lo llevó ante el altar donde reposaban los restos del Apóstol, y allí le ungió conforme a los cánones, le entregó la espada y el cetro, le coronó con la diadema de oro y le hizo ocupar la sede pontifical, el solio. Celebróse después una misa, conforme a la costumbre de los días festivos; se trasladaron al palacio de Gelmírez, dio éste en él un gran convite, espléndidamente servido y al que invitó a todos los próceres de Galicia, y transcurrió el día entre himnos y cantos de júbilo.¹⁰⁶

¹⁰⁴ Recuérdese el documento de Alfonso V del 999 en que se pone en la pluma del rey la frase «ad locum Sanctae Mariae... ubi nunc me unxerunt» (*España Sagrada*, XXXVI, ap. p. II); y asimismo la noticia de la *Historia Silense* sobre la consagración de Fernando I «in ecclesiae Beate Marie Legionensis» (Ed. Santos Coco, p. 67.)

¹⁰⁵ Recuérdese el pasaje del Anónimo continuador de Alfonso III sobre la consagración de Ordoño II por doce obispos (*Historia Silense*, Ed. Santos Coco, p. 37.)

¹⁰⁶ Effecti vero, firmata pace, fideles amici, Episcopus immensa bonitate plenus, & omnes alii unanimiter statuerunt diem quo infantem erigerent in Regem. Dominica ergo sequenti, qua cantatur ad introitum Missae *Justus es Domine* Infantem qui regnaturus erat, ad S. Jacobum cum magna & nobili pompa cunctis exultantibus adduxerunt. Episcopus vero Pontificalibus ornamentis indutus, ceterique Clerici vestimentis Ecclesiasticis decenter ornati, gloriosa processione eum susceperunt: quem accipiens Pontifex ante altare B. Jacobi Apostoli; ubi corpus ejus requiescere perhibetur, gratulanti animo perduxit, ibique juxta Ca-

Es muy probable que durante la época visigoda tardía, a más de la unción y el juramento, la *ordinatio regis* abarcase la coronación y la subida al solio real en una ceremonia que terminaba con una misa solemne. Lo es también que durante la monarquía asturleonese, se añadiera a estos ritos tradicionales la entrega del cetro. Creo haber justificado ampliamente tales conjeturas. No me atrevo a creer que asimismo los reyes de León recibieran además una espada en el acto de la toma del poder. El silencio del Antifonario visigodo-mozárabe de la Catedral de León sobre la recepción del cetro regio durante la *ordinatio* quedaba compensado por las noticias cronísticas que aluden al *sceptrum regni* y por la representación de los soberanos asturleoneses con el cetro real en miniaturas de los siglos X y XI. La espada ha sido durante siglos símbolo de autoridad pero ni en el Antifonario leonés se registra ninguna oración que haga alusión a su entrega a los monarcas durante su ordenación solemne¹⁰⁷ ni los príncipes aparecen empuñando espadas en los códices miniados antes señalados: el Vigilano, el Libro de Horas de Fernando I, el *Liber Testamentorum* ovetense y el Libro de las Estampas. En el Libro de los Testamentos de la iglesia de Oviedo es el *armiger regis* quien junto al soberano guarda la espada y el escudo.¹⁰⁸ No es imposible por tanto que la ceremonia de la entrega de la espada se introdujera en la cristiandad española con ocasión de su inundación por las prácticas, los ritos, las instituciones... ultrapirenaicas durante el reinado de Alfonso VI († 1109) ¿Sería Alfonso VII ordenado en Compostela en 1110 conforme a un ritual de

nonum instituta religiosa eum in Regem unxit, ense quoque & sceptrum ei tradidit, & aureo diademate coronatum, in sede Pontificali Regem constitutum residere fecit. Deinde Missa ex more solemniter celebrata, Regem novum deducens ad Palatium suum, Episcopus omnes Gallaetiæ Proceres ad regale invitavit convivium, in quo clarissimus Comes Petrus, Regius dapifer extitit, ejusque filius Rudericus clypeum & frameam ad Regis scapulas Alfericeus tenuit, Munio Pelagides regalis offertorius, Veremudus Petrides, vinum, & siceram omnibus mensis abundanter ministrari praecepit, sicque omnibus diversis ferculis accurate satiatis, dies illa in hymnis jubilationis & canticorum canticis peracta pertransiit (*Historia Compostellana. España Sagrada*, XX, 120-121.)

¹⁰⁷ En nota marginal y por lo tanto posterior a la redacción del Antifonario en el siglo X se lee: AD PUGNAM. A. Accipe de manu domini pro galea iudicium certum / et armetur creatura ad ultionem inimicorum / tuorum. VR. Summe scutum (Ed. Brou y Vives, I, p. 452). Pero esa nota marginal se refiere, claro está, al momento de la salida del rey a la guerra.

¹⁰⁸ Véanse las miniaturas en que se representan a Alfonso II, Ordoño I, Alfonso III, Ordoño II y Bermudo II, n^{os} 69 a 73 de *La miniatura española I*, de Domínguez Bordona.

origen extraño? El afrancesamiento de la que había sido corte de Raimundo de Borgoña y de la clerecía compostelana hace posible una respuesta positiva a tal interrogante. No habría bastado a suponerlo la noticia de la *Historia Compostellana* sobre las procesiones, el banquete y las alegrías populares que siguieron a la entronización del rey niño, porque parecen indispensables en solemnidades semejantes pero de poco relieve para que mereciesen ser consignadas en crónicas de concisión tan extremada como las de Alfonso III, su Anónimo Continuator, Samiro y la Silense.

El relato de la coronación de Alfonso VII en Santa María de León, a la muerte de Doña Urraca en 1126,¹⁰⁹ es mucho más conciso que el de la Compostelana. De él sacamos, sin embargo, en consecuencia que a las ceremonias de dentro del templo acompañaban algunas que tenían lugar en las calles y plazas de la sede regia; aludo al levantamiento de pendones por el nuevo rey, tan en uso en los comienzos de los reinados de la tardía Edad Media. ¿Cuándo comenzó a practicarse tal ceremonia?¹¹⁰ ¿Cuál fue su origen? Lo ignoramos.

¹⁰⁹ Adefonsus. . . Deo dispensante, regnavit, sequenti die postquam mortua est mater eius, iam iuvenis decem et novem annorum, beato iubilei anni tempore, ducente Domino, in Legionensi civitate, unde regnum ducitur, venit. Verumtamen, cum fama eius advenientis adventum Legionensibus civibus nuntiasset, episcopus Didacus cum universo clero populoque obviam cum magno gaudio, sicut regi, procesit et ad ecclesiam Sanctae Mariae in regem die constituto declaraverunt, rectoque tramite sui regis vexillum deduxerunt. (*Chronica Adefonsi Imperatoris*. Ed. Sánchez Belda, p. 5.)

¹¹⁰ No se alude al levantamiento de pendones en las Crónicas de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI sobre los comienzos de sus reinados. Del Rey Sabio su cronista dice simplemente que «fue alzado en la muy noble cibdad de Sevilla». Los de sus sucesores cuentan sus coronaciones solemnes sin aludir a la ceremonia en cuestión (*Bib. Aut. Esp.*, LXVI, pp. 3, 69, 93 y 235). El Canciller Ayala refiere del Rey Bastardo «E luego que llegó allí en la dicha cibdad de Calahorra le nombraron Rey é anduvieron por la cibdad llamando «Real, real per el Rey Don Enrique» y narra después sin pormenores su coronación en las Huelgas de Burgos (*Bib. Aut. Esp.*, LXVI, pp. 538 y 540). Y los cronistas de los Trastamaras no dan detalles sobre los inicios de sus reinados (*Bib. Aut. Esp.*, LXVIII, pp. 65, 161 y 277 y LXX, pp. 99.)

Cabe sin embargo suponer que se levantarían los pendones reales al ser alzados todos estos reyes porque se alude a tal ceremonia en el *Memorial de diversas hazañas* de Diego de Valera y en la *Crónica de Don Fernando e Doña Isabel* por Hernando del Pulgar. En la primera se dice: «El príncipe Don Enrique que, ya obedecido por Rey, cabalgó por la Villa y con él todos los Caballeros ya dichos, llevando delante de sí su pendón Real y todos los reyes de armas y trompetas que en la Corte había, uno de los quales, vestida su cota de ar-

La coronación de Alfonso como emperador, fue en sus líneas generales igual a la verificada en Santiago, exceptuanda la ceremonia de la unción, que por estar ya ungido el rey no fue necesaria.¹¹¹ El día de Pentecostés se hallaban reunidos en Santa María de León arzobispos, obispos, abades, nobles y no nobles y toda la plebe, y con ellos García de Navarra, y la celeberrima infanta Doña Sancha, que tanta participación e influencia tuvo en el gobierno. Se iba a aclamar como emperador al monarca de León y Castilla, a quien «eran obedientes en todo», al decir de la crónica, el rey Zafadola y el rey de Navarra, los condes Ramón de Barcelona y Alfonso de Tolosa, y muchos duques y magnates de Gasconia y de Francia. Revestido el soberano con una

mas en alta voz, de hora en hora, diciendo «Castilla, Castilla por el rey Don Enrique» (*Bib. Aut. Esp.*, LXX, p. 3.)

En la *Crónica de los Reyes Católicos* de Hernando del Pulgar se lee «Otrosi allí en Segovia se fizo por los de la cibdad un cadahalso, do vinieron todos los Caballeros é Regidores é la Clerecía de la cibdad, e alzaron en él los pendones Reales diciendo: *Castilla, Castilla por el Rey Don Fernando é por la Reyna Doña Isabel, su muger, proprietaria destos Reynos*; e besaronle todos las manos, conociéndola por Reyna e Señora dellos, e ficieron la solemnidad e juramento de fidelidad, que por las leyes destos Reynos es instituido que se debe facer en tal caso a sus verdaderos Reyes... e luego en todas las mas cibdades é villas del Reyno alzaron los pendones reales diciendo esto mesmo». (*Bib. Aut. Esp.*, LXX, *Crónicas de los reyes de Castilla*, p. 253.)

¹¹¹ In prima autem die concilii, omnes maiores et minores congregati sunt in ecclesia Sanctae Mariae cum rege, et tractaverunt ibi quae sugessit clementia Ihesu Christi Domini nostri et [quae] ad salutem animarum omnium fidelium sunt convenientia. Secunda vero die, qua adventus Sancti Spiritus ad apostolos celebratur, archiepiscopi, episcopi et abbates et omnes nobiles et ignobiles et omnis plebs, iuncti sunt iterum in ecclesia Beatae Mariae et cum rege Garsia et cum sorore regis, divino consilio accepto, ut regem vocarent imperatorem pro eo quod rex Garsia et rex Zafadola Sarracenorum et comes Raymundus Barchinonensium et comes Adefonsus Tolosanus et multi comites et duces Gasconiae et Franciae in omnibus essent obedientes ei: et induto rege capa optima, miro opere contexta, imposuerunt super caput eius coronam ex auro mundo et lapidibus pretiosis, et misso sceptro in manibus eius, rege Garsia tenente eum ad brachium dextrum et Ariano episcopo Legionense sinistrum, una cum episcopis et abbatibus deduxerunt ante altare Sanctae Mariae cantantes «Te Deum laudamus» usque ad finem et dicentes «Vivat Adefonsus Imperator!». Et, data benedictione super eum, celebraverunt missam more festivo. Deinde reversi sunt unusquisque in tentoriis suis. Iussit autem fieri magnum convivium in palatiis regalibus, sed et comites et principes et duces ministrabant mensis regalibus. Iussit autem dari imperator magna stipendia episcopis et abbatibus et omnibus, et facere magnas eleemosinas pauperibus, indumentorum et ciborum. *Chronica Adefonsi Imperatoris* (Ed. Sánchez Belda, p. 55-56.)

capa de oro y piedras preciosas, admirablemente trabajada, y, colocado el cetro en sus manos, teniendo a la derecha al rey García y a su izquierda al obispo don Arias, y seguidos del clero, fueron ante el altar de Santa María, entonando el «Te Deum» entre las aclamaciones de los asistentes al acto, que a una voz gritaban ¡Viva el Emperador! El citado prelado de León le bendijo y terminó la ceremonia con una misa de día festivo, con un espléndido convite en los palacios reales y con la entrega de cantidades diversas a obispos, abades y clero y de grandes limosnas.

Este texto que viene a confirmar cuanto de los demás se desprende, nos asegura más y más en la idea, que alguno anterior nos había sugerido, de que, destacándose del conjunto de las vestiduras reales, había adquirido relieve e importancia el manto real, al cual los soberanos se esforzaban en hacer de año en año más lujoso y rico. E igualmente que el «Te Deum», había ya entrado a formar parte de las solemnidades de rúbrica. Pronto llegaría a constituir elemento esencial en ellas. El arzobispo Don Rodrigo¹¹² y la Crónica General¹¹³ le mencionan al referir, sin otros detalles, la toma del poder real por algunos

¹¹² Tras referir la muerte de Alfonso VIII, Ximénez de Rada escribe: «Eo igitur iam sepulto continuo filius ejus Enricus parvulis et haeres a Pontificibus et magnatibus, universo clero Te Deum laudamus, cantante ad regni fastigium elevatur (*De Rebus Hispaniae. Hispaniae Illustratae*. Ed. Schott, II, p. 139). De Fernando III dice: «Et ibidem ad regni salutem sublimatur anno aetatis suae decimo octavo, clero et populo decantantibus Te Deum laudamus et Dominum confitemur. Et ibidem omnes ei facerunt hominum et fidelitatem regi debitam juraverunt. *De Rebus Hispaniae. Hispaniae Illustratae*, II, p. 141.)»

¹¹³ «Enterrado el muy noble rey Don Alffonso, tomaron luego ell arçobispo et primas de Toledo, et los obispos que y eran et los grandes omnes de Castiella, all infant don Henrique, ninno aun, mas pero heredero del rey don Alffonso a quien fincau el regno por derecho et por linna de natura, et cantando con el toda la clerezia *Te Deum laudamus*, alçaronle rey et pusieronle en alteza del regno». Ed. Menéndez Pidal. 2 ed., 1955, II, p. 709.

De Fernando III, después de referir la renuncia en él del reino por su madre doña Berenguela dice: «et tomaronle luego dalli los obispos et la otra clerezia et los altos omnes de Castiella et de Estremadura, et aduxieronle del mercado a la iglesia de Sancta Maria. Et fue esto en el XVIII anno de su edad del rey don Fernando. Et alli estando en la iglesia de Sancta Maria cantando todo la clerezia *Te Deum laudamus* con don Fernando su rey nuevo, et el pueblo todo alabando a Dios et rongandol et pidiendol merçed que les diesse en el buen rey; et pues quel otorgaron por su rey yl reçibieron por su sennor, alli en aquel logar mismo, en Sancta Maria de Valladolid fizieronle todos omenage, et yuraronle quel guardassen bien et lealmentre la lealtat que es deuida a rey» Ed. Menéndez Pidal. 2 ed., II, p. 714.

monarcas; y la última dice del cántico en cuestión «et esta alabança cantan a Dios las clerecías con su rey quandol alçan de nueuo».

El ceremonial de la coronación no era asunto descuidado por los reyes; procuraban ellos aumentar su aparato y suntuosidad con nuevos detalles. En la entrevista habida a la muerte de Alfonso VII entre Ramón Berenguer de Barcelona y Sancho III de Castilla, éste cedió a aquél Calatayud, Zaragoza y otros lugares sobre los que el Emperador había ejercido señorío feudal, a cambio del compromiso que los reyes de Aragón adquirirían de hacer homenaje a los de Castilla, sin otra obligación que la de acudir a la corte cuando se les llamase y la de tener un estoque desnudo en la coronación.¹¹⁴ Este acuerdo nos hace suponer que los vasallos reales presenciarían la ceremonia de que venimos tratando en actitud semejante a la que habían de tener conforme al pacto los sucesores de Doña Petronila.

Todos estos datos que sucesivamente hemos encontrado dispersos aquí y allá en crónicas y documentos aparecen reunidos, ordenados y ampliados en el Ceremonial de Cardeña,¹¹⁵ que no tiene fecha conocida, pero que no podemos suponer copiado en Castilla antes de las últimas décadas del siglo XI, por sus semejanzas con las descripciones de la Compostelana y de la Crónica de Alfonso VII sobre las coronaciones de Compostela y León y por sus analogías con ceremoniales ultrapirenaicos.

Según el ritual en cuestión, el día señalado al efecto, que se debía procurar que fuese domingo, acudían a la mansión del nuevo rey el clero y el pueblo, y desde ella se dirigían todos al templo. Iba delante un clérigo, llevando consigo el santo Evangelio entre dos servidores de la iglesia, portadores de sendas cruces; seguían los presbíteros y prelados revestidos con casullas; con ellos marchaba el rey, entre dos obispos, de cuyos cuellos pendían veneradas reliquias de santos, y detrás cerraban el cortejo los laicos. Durante el trayecto, mientras los incensarios perfumaban los aires con el suave olor que despedían, el clero entonaba cánticos e himnos religiosos.

Llegados ante las puertas del templo, la comitiva se detenía; el arzobispo decía la oración de ritual, penetraban en la iglesia y avanzaban cantando la antifona «Domine, salvum ac regem» hasta el comienzo del coro, donde, mientras el metropolitano recitaba nuevas preces, el rey se despojaba de su manto y de sus armas.

¹¹⁴ Zurita: *Anales de la Corona de Aragón*, I, p. 69 y González: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, p. 781.

¹¹⁵ Berganza: *Antigüedades de España*, II, p. 681.

Tomábanle de las manos dos obispos y, atravesando el coro, subían las gradas del altar, adornadas con alfombras y tapices para la ceremonia, y allí permanecía postrado humildemente con los obispos y presbíteros, mientras el coro entonaba la letanía de todos los Santos. Terminada ésta y levantados todos, el metropolitano interrogaba al rey de esta manera: «¿Quieres conservar la Santa Fe que te entregaron los varones católicos y perseverar en las obras justas?» —«Quiero»— respondía el monarca. El obispo volvía a preguntar: «¿Quieres ser tutor y defensor de las santas iglesias y de sus ministros?» —«Quiero»— contestaba de nuevo el rey. El metropolitano interrogaba una vez más: «¿Quieres gobernar y regir el reino que Dios te ha concedido, conforme a la justicia de tus antepasados?» —«Quiero —decía el monarca— y en cuanto pudiere, apoyado en el auxilio divino y en la ayuda de todos sus fieles, prometo obrar fielmente en todas las cosas».

Después el obispo se dirigía al pueblo con estas palabras: «¿Quieres someterte a tal príncipe y rector y confirmar su reino, establecerlo con fe firme y obedecer sus mandatos según aquello del Apóstol: Toda alma está sujeta a las potestades sublimes y al rey como la más excelente?». Y el pueblo y el clero, congregado en las naves del templo, respondían a una: «Hágase, hágase, amén».

Acto seguido, después que dos obispos diferentes recitaban oraciones diversas, el metropolitano ungía las manos del rey, diciéndole que lo hacía con el óleo santificado con que habían sido ungidos reyes y profetas, para que fuese bendecido y constituido rey sobre el pueblo que Dios le había concedido para regirlo y gobernarlo. Más tarde el mismo arzobispo le ungía en la cabeza, en el pecho, en las espaldas, y en la unión de una y otras, diciendo: «Ungo te in regem de oleo sanctificato in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti». A continuación el príncipe recibía la espada de manos de los obispos, y con ella todo su reino, para regirlo conforme había prometido; igualmente recibía los brazaletes, el manto y el anillo, con solemnidad análoga; luego se le entregaba el cetro y el báculo, diciéndole: «Toma la vara de la autoridad»; el metropolitano colocaba la corona sobre su cabeza y le decía: «Recibe la corona del reino», le bendecía y le hacía subir al solio, donde le daba el ósculo de la paz. Se echaban a vuelo las campanas, se entonaba en altas voces el «Te Deum Laudamus», y terminaba la ceremonia con una misa solemne.

Este ceremonial nos suscita varias cuestiones difíciles de resolver. Su origen ultrapirenaico es seguro. Constituye una fiel reproducción del *ORDO AD REGEM BENEDICENDUM* usado en las entronizaciones

de los reyes francos, germanos y anglosajones.¹¹⁶ ¿Nos devolvieron de allende el Pirineo, adornado y ampliado, un ceremonial derivado del empleado en las transmisiones del poder regio durante la época goda? No es imposible. Su parangón con el reproducido en el Antifonario de León atestigua, empero, que de haber así ocurrido, el modelo hispano había sido muy transformado, tanto que es difícil reconocer en él su posible remota matriz.

¿Cuándo pudo pasar la frontera y copiarse en el monasterio de Cardeña? No es imposible que con ocasión de la recepción del rito románico, a fines del siglo XI o a principios del XII.¹¹⁷ No lanzo sin embargo tal conjetura sin temor porque los cluniacenses no intervinieron entonces en el claustro donde Berganza halló el Ceremonial. Sólo Alfonso VII en 1142 entregó Cardeña a Cluny y, ante el abandono del monasterio por sus viejos monjes, lo pobló de cluniacenses, quienes tras una porfiada disputa hubieron de abandonarlo en 1145 llevándose el oro, la plata y los tesoros del cenobio.¹¹⁸ ¿Dataría la presencia del Ceremonial en el claustro, refugio otrora de la mujer del Cid, de esa colonización del mismo por monjes ultrapirenaicos? ¿Lo dejarían allí al abandonarlo? Nada abona ni contradice tal conjetura.

¿Se aplicó en verdad alguna vez el ceremonial de Cardeña en la entronización de alguno de los reyes de León y Castilla? Otra vez debo responder: no sé. Las ceremonias descritas por la *Historia Compostellana* y la *Chronica Adefonsi Imperatoris* se acercan pero no coinciden con las registradas en él. No hay en ellas referencias a la entrega del anillo, los brazaletes y el báculo. Y no tenemos noticia alguna de que nunca los recibieran los reyes castellanoleonese. ¿Se aceptaron las líneas generales del ceremonial ultrapirenaico pero suprimiendo las fórmulas que no rimaban con la tradición nacional? ¿O nunca se le tuvo en cuenta? Es imposible dar respuesta fundada a estas preguntas.

Y lo es tanto menos cuanto que desconocemos cómo fueron ordenados reyes los hijos y los nietos de Alfonso VII. Ni siquiera podemos tener por seguro que fueran ungidos. Las noticias de la toma de posesión del poder real por el rey niño Enrique I y poco después por su sobrino y sucesor Fernando III no hacen referencia ninguna a la un-

¹¹⁶ Véase antes I, na. 16.

¹¹⁷ Sobre la influencia cluniacense en León y Castilla en esa época véanse Menéndez Pidal: *La España del Cid*, I^a, pp. 108, 240 y ss., 715... y Defourneaux: *Les Français en Espagne aux XI^e et XII^e siècles*, Paris, 1949, pp. 23 y ss.

¹¹⁸ Julio González: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, I, p. 495.

ción real y nos dan una imagen desvaída pero novedosa de la entronización de ambos.

La Crónica Latina de los reyes de Castilla,¹¹⁹ el Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada¹²⁰ y la Crónica General,¹²¹ al referir la accesión al poder de los dos príncipes, cuentan que fueron llevados al templo por los pontífices, magnates y la clerecía cantando el *Te Deum Laudamus* y que allí le prestaron *Hominium manuale*; en el caso del rey Fernando cuantos se hallaban presentes, tanto los nobles como los representantes de las ciudades y de las villas. Y del mismo soberano sabemos que, cuando años después, corrió a León a tomar posesión del reino de su padre, también recibió el homenaje manual de sus súbditos en las poblaciones en que iba siendo recibido.¹²²

Estas noticias descubren una práctica hasta entonces no consignada en los relatos de las *ordinationes* de los reyes de León y Castilla ni en los dos ceremoniales registrados: el del Antifonario de León, de origen visigodo, y el de Cardeña, reproducción de modelos ultrapirenaicos. Es sabido que el «*hominium manuale*» se prestaba besando la mano al rey o al señor. Era el homenaje con que en la España medieval se anudaba una relación vasallática, de tipo que pudiéramos llamar feudal,¹²³ y con el que, a imitación de tal ceremonia, se reconocía el señorío político del rey por sus vasallos naturales, es decir, por sus súbditos, y el de los señores laicos y eclesiásticos por los moradores de sus dominios jurisdiccionales.¹²⁴

¹¹⁹ De Enrique I dice: «Post mortem gloriosi regis. . . Henricus filius eius sublimatus est in regem et receptus ab omnibus castellanis et prelatibus ecclesiarum et populis ciuitatum et fecerunt ei omagium manuale». Y después de contar la renuncia de Doña Berenguela en su hijo Fernando en Valladolid refiere: «Clamatum est ab omnibus clamore ualido: Viuat rex. Exinde cum ingenti leticia uenerunt omnes ad ecclesiam Sancte Marie et ibidem deo agentes fecerunt omagium manuale omnes qui aderant tam magnates quam populi ciuitatum et aliarum uillarum regi domino Fernando et sic mater cum honore et ingenti gaudio reuersa est ad palacium patris sui». Ed. Cirot. pp. 82 y 93-94.

¹²⁰ Véanse los textos del Toledano reproducidos en la na. 112.

¹²¹ Véanse los pasajes de la misma reproducidos en la na. 113.

¹²² Don Rodrigo refiere: «Altero vero die Taurum intravimus, ubi omnibus annuentibus Rex Fernandus factus sibi hominio in Regem et dominum est receptus» (*De rebus Hispaniae. Hispaniae Illustratae*. Ed. Schott, II, p. 145.)

¹²³ Véase mi obra *En torno a los orígenes del feudalismo*, I, pp. 141 y ss. y la excelente monografía de Hilda Grassotti: *Apostillas al prestimonio de Valdeavellano, Cuadernos de Historia de España*, 1959, pp. 186 y ss.

¹²⁴ El tema está esperando una monografía que establezca fechas y detalles.

¿Desde cuándo se prestaba ese besamanos? Lo ignoramos. Confío en que mi discípula Hilda Grassotti nos aclarará ésta y otras muchas cuestiones en su estudio sobre las instituciones vasallático-beneficiales de León y Castilla. A principios del siglo XIII el *hominium manuale* era ya vieja práctica castellanoleonese y debía serlo también su prestación a los nuevos soberanos por sus vasallos y sus súbditos. Recogiéndola se dispone en el Fuero Real I. III que al conocer la muerte del rey todos acudieran cerca del hijo o hija que tras él había de reinar y todos le hicieran homenaje y que el monarca dispusiera a su arbitrio de las personas y de las cosas de quienes no lo prestasen.¹²⁵ Las Partidas penan con la caída en alevosía, a quienes no se presentasen a besar la mano al nuevo rey en reconocimiento de señorío.¹²⁶ Y la práctica de la prestación del homenaje perduró a través de los siglos; quedan testimonios de que lo recibieron: Enrique II cuando se hizo coronar en

¹²⁵ Lib. I, Tit. III. «...mandamos que quando quier que venga finamiento del Rey, todos guarden el Señorío, è los derechos del Rey à su fijo, ò à la su fija que reynáre en su lugar. E los que alguna cosa tuvieren del Rey, que pertenece à su Señorío, luego que supieren quel Rey es finado, vengan à su fijo, ò à su fija que reynáre despues del, à obedescer, è facer todo su mandamiento; è todos comunmente sean tenidos de facer omenaje à èl, ò à quien él mandáre. E si alguno esto no cumpliere, quier sea persona de gran guisa, quier no, y esto no quisiere cumplir, ò alguna cosa dellas erráre, él y todas sus cosas sean en poder del Rey, è faga dél, y de sus cosas lo que quisiere».

¹²⁶ Part. II, Tit. XIII, L. xx. «En que manera deue honrrar el Pueblo al Rey nuevo que reynare. Soterrado seyendo el Rey finado, deuen los omes honrrados, que diximos en la ley ante desta, venir al Rey nuevo, para conoscerle honrra de Señorío en dos maneras: la una de palabra, e la otra de fecho. De palabra, conociendo que lo tienen por su Señor, e otorgando que son sus vasallos, e prometiendo que lo obedesceran, e le seran leales, e verdaderos en todas cosas, e que acrescentaran su honrra e su pro, e desuiaran su mal, e su daño, quanto ellos mas pudiessen. De fecho, en besandole el pie, e la mano en conoscimiento de Señorío, o faziendo otra omildad segund costumbre de la tierra, e entregandole luego de los oficios, e de las tierras a que llaman onores, e de todas las otras cosas que tienen del Rey finado, assi como cilleros, e bodegas, e ganados, e otras cosas, e rentas, de qual manera quier que sean. E los que esto non fiziessen, farián aleue conocido, por que, seyendo omes honrrados deuen perder los oficios, e los onores que han, e ser echados del Reyno. E si alguna cosa ouiessen ende lleuado, en aquel tiempo deuenlo todo pechar doblado. E si fuessen omes de menor guisa, deuen morir por ello, e entregarse el Rey del doblo, en lo suyo, de quanto ouiessen leuado en aquella sazón; mas si non los pudiessen luego fallar, han de perder lo que ouiessen; pero non los deue despues matar, pues que por pena ouiessen tomado lo suyo»

Burgos¹²⁷ y su nieto Enrique III, al empezar a reinar muy niño, a la muerte de su padre.¹²⁸

Como el quebrantamiento del homenaje implicaba la caída en los graves delitos de alevosía y traición, sañudamente penados, es lógico que el primitivo juramento religioso a los reyes por el pueblo en el momento de su ascensión al trono fuese reemplazado en la segunda mitad del siglo XII por ese *hominium manuale* cuyo quebrantamiento era rudamente sancionado con graves penas mundanales, de efectividad inmediata, y no con amenazas para el más allá de tejas arriba, como el incumplimiento de los juramentos divinales.

¿Podríamos pensar que la monarquía se secularizaba? Quizás sí. Y no sólo por esta sustitución del juramento por el homenaje, sino por el abandono de la práctica multisecular de la unción. No sabemos, en efecto, que fueran ungidos los sucesores de Alfonso VII el Emperador.¹²⁹ Y sí sabemos que no lo fueron los de Fernando III. Los relatos de sus crónicas respectivas lo atestiguan. Sólo se hizo ungir excepcionalmente Alfonso XI.¹³⁰

¿Cómo explicar ese cambio y ese olvido? No puede pensarse en una declinación de la fe, firme y robusta, de castellanos y leoneses. Los *Milagros* y *Vidas* de Berceo y las *Cántigas* del Rey Sabio no per-

¹²⁷ El Canciller Ayala escribe en su Crónica del Rey Cruel: «Despues que el Rey Don Pedro partio de Burgos, segund avemos contado, llegó el Conde Don Enrique, é fué tomado por Rey. . . É luego fizo facer el Rey Don Enrique en las Huelgas. . . muy grandes aparejos, é coronóse allí por Rey. . . É desde el Rey Don Enrique fué coronado, besaronle la mano por su Rey é su señor los de la cibdad de Burgos, é muchos Caballeros é Fijos-dalgo que allí eran, é otros muchos que á él vinieron». *Bib. Aut. Esp. LXVI. Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 540-541.

¹²⁸ «E don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, é don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, luego como sopieron la muerte del Rey, partieron de sus tierras é vinieron para Madrid, é besaron al Rey Don Enrique las manos por su Rey é su Señor». *Bib. Aut. Esp. LXVIII. Crónica de los Reyes de Castilla*, II, p. 161.

¹²⁹ Remito a las noticias que nos ofrecen sobre los reinados de Sancho III y Alfonso VIII de Castilla y Fernando II y Alfonso IX de León la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* (Ed. Cirot, pp. 28-29); el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy (Ed. Schott: *Hisp. Illustr.*, IV, pp. 105, 106, 107) y la obra *De Rebus Hispaniae* de Ximénez de Rada (Ed. Schott: *Hisp. Illustr.*, II).

¹³⁰ Remito a las Crónicas de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI, Pedro I, Enrique II, Juan I, Enrique III (*Bib. Aut. Esp. LXVI*, pp. 3, 69, 93, 235, 404 y 541 y *LXVIII*, 65, 161) . . . y a mi estudio *Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla*. *Logos, Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*. Buenos Aires, 1943, que aquí aparece a continuación.



miten sospechar una tibieza en la devoción del *homo hispanus* hacia la divinidad. Acreditan, al contrario, lo vivaz de su cristianismo vasallático. Pero tal vez su vida a la intemperie histórica, en la contienda contra el moro, al mismo tiempo que colocaba muy lejos del hombre el poder de un dios, juez supremo, dispensador de triunfos y derrotas, afirmaba en la tierra el poder mayestático de unos reyes a quienes la Reconquista había dado una fuerza sin parangón allende el Pirineo, pero a quienes había obligado a consentir y aún a favorecer el crecimiento del poder de la aristocracia laica y de las ciudades y villas del reino. No habría declinado la fe de la nación pero en el equilibrio político de la sociedad regida por los reyes de León y de Castilla había sí decaído la influencia de la Iglesia, al mismo tiempo que ascendía el poderío de la nobleza y del pueblo.

Pero no me he propuesto aquí indagar las ideas que alentaban entre nosotros detrás de las ceremonias que integraban las *ordinationes regum* —han sido muy exploradas y discutidas fuera de España— sino fijar el proceso histórico de la transmisión del poder real en León y Castilla y no deseo quebrar mi propósito. La falta de tratados políticos y de obras literarias y el estiaje de las fuentes narrativas y conciliares me dificultará mañana el avanzar en tal exégesis.

